

**Al contestar refiérase
al oficio N° 13707**

16 de septiembre, 2019
DFOE-EC- 0627

Licenciado
Steven Núñez Rímola
Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
steven.nunez@mtss.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 1-2019 del Fideicomiso 02-99 MTSS/PRONAMYPE-Banco Popular

La Contraloría General recibió el oficio N° MTSS-DMT-OF-1157-2019, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 1-2019 del Fideicomiso 02-99 MTSS/PRONAMYPE-Banco Popular, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de intereses, transferencias corrientes, recuperación de préstamos y recursos de vigencias anteriores (superávit específico), para ser aplicados en las partidas de servicios, activos financieros, transferencias corrientes y cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República. La aprobación interna efectuada por el Comité Especial del Fideicomiso, como requisito de validez del documento aportado, consta en las actas de las sesiones 10 y 11, celebradas el 29 de junio y 6 de agosto de 2019, respectivamente; de conformidad con lo regulado en la norma N° 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por el Director Ejecutivo del Fideicomiso de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración del Fideicomiso los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la

DFOE-EC-0627

2

16 de septiembre, 2019

fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto respecto a ese presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del fiduciario y fideicomitente, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba, entre otros:

a) Los ingresos incorporados en la cuenta de Recursos de vigencias anteriores (Superávit Específico) por la suma de ₡4.667,6 millones, de acuerdo con el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018 aprobada por el Comité Especial del Fideicomiso en la Sesión Ordinaria N° 2-2019 del 11 de febrero de 2019.

b) Los egresos, con excepción de lo indicado en el aparte 2.2 de este oficio, en el nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Otros niveles utilizados por el Fideicomiso, se tienen como informativos y de uso interno. Dichos gastos se aprueban en el entendido de que no han sido ejecutados, conforme certificación aportada por ese Fideicomiso.

2.2 Se imprueba la suma de ₡150,0 millones por concepto de Transferencias corrientes del Gobierno Central y su aplicación en el gasto, dado que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según estado de Caja Única, acreditó los citados recursos el 11 de enero de 2019 sin existir presupuesto aprobado en el periodo 2019 que respaldara esa transferencia a favor del Fideicomiso. Dicha situación es contraria a lo dispuesto en los artículos 176 y 180 de la Constitución Política y el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131.

En vista de la improbación indicada en el punto anterior, se procede a la devolución de las cuentas de ingresos y gastos "Transferencias Corrientes del Gobierno Central" y "Transferencias corrientes al Gobierno Central" respectivamente, en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), para que se realicen los ajustes pertinentes, en un plazo no mayor a **tres días hábiles** a partir del recibo de este oficio.

DFOE-EC-0627

3

16 de septiembre, 2019

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N° 1- 2019 del Fideicomiso 02-99 MTSS/PRONAMYPE-Banco Popular por la suma de ₡4.705,8 millones.

Atentamente,



Licda. Jessica Víquez Alvarado
Gerente de Área

Licda. Flor de María Alfaro Gómez
Asistente Técnica

ddv

Ni: 22373, 23170, 24008, 24099 (2019)

Ci: Lic. Luis Aguilar Monge, Director Ejecutivo PRONAMYPE, luis.aguilar@mtss.go.cr
Lic. Raúl Jiménez León, Fideicomiso 02-99, rjimenezl@bp.fi.cr

G: 2019003100-1